

ACUERDO**por el que se modifica el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y Australia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA en nombre de la Comunidad Europea,

por una parte, y

EL GOBIERNO DE AUSTRALIA,

por otra,

Visto el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y Australia, que entró en vigor el 25 de julio de 1994,

Considerando que ambas partes han expresado el deseo de ampliar los ámbitos de aplicación, modificando para ello el Acuerdo según lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 del mismo;

Considerando que se han concluido con éxito las negociaciones sobre dicha modificación,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

El apartado 2 del artículo 4 del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y Australia se sustituirá por el texto siguiente:

«2. Para los fines del presente Acuerdo los ámbitos de cooperación serán los siguientes:

Por parte de la Comunidad, podrán incluir todas las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración cubiertas por las letras a) ⁽¹⁾ y d) ⁽²⁾ del artículo 130 G del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, esta última únicamente en lo que se refiere a redes de operadores de la infraestructura y proyectos de investigación relacionados.

Por parte de Australia, podrán incluir todas las actividades de carácter científico o tecnológico financiadas o realizadas por el Gobierno de Australia, los Gobiernos de los Estados y los territorios, las autoridades no gubernamentales, incluida la investigación del sector privado y los sectores empresariales, y todas las entidades interesadas en investigación. Australia comunicará por vía diplomática a la Comunidad la aplicación del presente Acuerdo a los Estados y territorios.

⁽¹⁾ Ejecución de programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, los centros de investigación y las universidades, y de estas entidades entre sí.

⁽²⁾ Estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad.»

Artículo 2

El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que las Partes se hayan notificado por escrito que se han cumplido los respectivos procedimientos internos a tal fin.

Artículo 3

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, finesa, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

En fe de lo cual, los abajo firmantes subscriben el presente Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Udfærdiget i Bruxelles den ottende juli nitten hundrede og nioghalvfems.

Geschehen zu Brüssel am achten Juli neunzehnhundertneunundneunzig.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις οκτώ Ιουλίου χίλια εννιακόσια ενενήντα εννέα.

Done at Brussels on the eighth day of July in the year one thousand nine hundred and ninety-nine.

Fait à Bruxelles, le huit juillet mil neuf cent quatre-vingt dix-neuf.

Fatto a Bruxelles, addì otto luglio millenovecentonovantanove.

Gedaan te Brussel, de achtste juli negentienhonderd negenennegentig.

Feito em Bruxelas, em oito de Julho de mil novecentos e noventa e nove.

Tehty Brysselissä kahdeksantena päivänä heinäkuuta vuonna tuhatyhdeksänsataayhdeksänkymmentäyhdeksän.

Som skedde i Bryssel den åttonde juli nittonhundranittionio.

Por la Comunidad Europea

For Det Europæiske Fællesskab

Für die Europäische Gemeinschaft

Για την Ευρωπαϊκή Κοινότητα

For the European Community

Pour la Communauté européenne

Per la Comunità europea

Voor de Europese Gemeenschap

Pela Comunidade Europeia

Euroopan yhteisön puolesta

På Europeiska gemenskapens vägnar

6/11/20

Robert Cresson

Por el Gobierno de Australia

På den australske regerings vegne

Für die Regierung Australiens

Για την Κυβέρνηση της Αυστραλίας

For the Government of Australia

Pour le gouvernement d'Australie

Per il governo dell'Australia

Voor de regering van Australië

Pelo Governo da Austrália

Australian hallituksen puolesta

På Australiens regerings vägnar

Henry